

TEMAS DE MUJERES Y AGENDA PÚBLICA. LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN EL CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PAMPA.

Women's issues and public agenda. The gender perspective in the contents of legislative in de House of Representatives of La Pampa. Argentina.

Daniela Zaikoski¹

Universidad Nacional de La Pampa

Resumen

Nos proponemos en este artículo hacer una aproximación a los temas relacionados con el género y su tratamiento en la agenda pública institucional de la legislatura pampeana a través del análisis de proyectos de legislación o bien de leyes que han sido tratadas durante los períodos 2003/2007 y 2007/2011.

Resaltamos la ampliación de la agenda y la inclusión de temas que versan sobre ciudadanía femenina como dimensión cuantitativa y nos acercamos al desarrollo cualitativo de proyectos presentados que abordan derechos de las mujeres. Concluimos que más temas no implica un mejor tratamiento ni que, en su caso sean efectivamente tratados y convertidos en leyes que benefician a las mujeres.

La voz de dos protagonistas directas de los procesos que se dan al interior de la Cámara de Diputados de la provincia aporta percepciones y opiniones sumamente valiosas acerca de estos fenómenos.

¹ Abogada UNLP, Especialista en Derecho Público UNC, maestranda en Sociología Jurídica UNLP, profesora adjunta en Sociología Jurídica y auxiliar docente en Introducción a la Sociología de la carrera de Abogacía de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la UNLPam. El presente trabajo es parte de los adelantos del informe final de la tesis de maestría que analiza el impacto de la ley de cupo y la incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo del parlamento pampeano.

Palabras Claves: agenda pública - temas de mujeres - perspectiva de género - legislación

Abstract

We propose in this article make an approach to gender issues and their treatment in the public agenda of the Legislature of La Pampa province, through analyses draft legislation or law that have been treated during the period 2003/2007 and 2007/2011. We emphasize the broadening of the agenda and the inclusion of topics that deal with female citizenship as quantitative dimension and approach to the qualitative development of projects presented that deal with women's rights. We conclude that more subjects does not imply better treatment or that, if they are effectively treated and turned into laws that benefit women. The two protagonists direct voices of the processes occurring within the Chamber of Deputies of Province provides invaluable insights and opinion about these phenomena.

Key words: public agenda - women's issues - gender perspective -law

1. Introducción

Es cada vez más usual el tratamiento de proyectos legislativos sobre temas que afectan a las mujeres. En ese sentido puede decirse que la agenda pública de los poderes del Estado provincial es permeable a los problemas de sus derechos.

Como consecuencia aparecen proyectos de regulación de las relaciones de las mujeres con el Estado y de éstas con los particulares²; en tanto es el Estado quien debe garantizar y mandar a cumplir con obligaciones positivas y negativas a fines de lograr la equiparación en las posiciones de mujeres y varones en las sociedades democráticas conforme surge de la normativa de derecho público internacional.

2 El Estado ha comenzando a regular el principio de igualdad entre varones y mujeres en distintos ámbitos (laboral, económico, familiar). Así el proyecto de ley n°20/2011 de Igualdad efectiva de derechos, trato y oportunidades entre varones y mujeres por el cual además de imponerse obligaciones al estado provincial se imputan conductas de hacer (promover condiciones de igualdad) y negativas (abstenerse de discriminar) a empresas y otros particulares, a estos últimos en el marco de las funciones promocionales del derecho. Lo mismo ocurre con el proyecto de ley 11/2007 de participación igualitaria de varones y mujeres en órganos de decisión en el ámbito público provincial y entidades profesionales. En este caso se incluyen conductas positivas a los colegios profesionales que son personas jurídicas de derecho público no estatal. No impone ninguna conducta a los gremios reconocidos en la provincia, lo que en sí mismo constituye una limitación del proyecto. Este fenómeno reconoce su antecedente en el conocido fallo "Freddo" y respecto de los colegios profesionales en el fallo "Paz, Marta c/ Colegio de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires s/ proceso de conocimiento".

Creemos que este proceso -en el marco de la actividad legislativa de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa- puede ser analizado distinguiendo dos dimensiones. Una de carácter cuantitativo, que se traduce en una mayor cantidad de proyectos ingresados al Poder Legislativo durante los períodos que comprenden los años 2003/2007 y 2007/2011.

La otra dimensión, de tipo cualitativa, tiene estrecha relación con las posibilidades de incorporar la perspectiva de género a la política legislativa y mantener y legitimar los reclamos de las mujeres. Como proceso social se construye más lenta y trabajosamente, está vinculado a tiempos políticos y contextos institucionales más complejos y depende de alianzas no fáciles de establecer.

Estas dificultades están presentes en los discursos de una legisladora y de una ex diputada entrevistadas³, en los cuales se puede percibir la valoración que otorgan a la perspectiva de género en su trabajo parlamentario.

2. La construcción de la agenda de mujeres

Los temas de la agenda con perspectiva de género están vinculados con políticas que tomen conciencia de la desigualdad de las mujeres; que otorguen apoyos a su búsqueda de autonomía o que ratifiquen un compromiso con el cambio y mejora de su estatus social. La legislación con perspectiva de género enfrenta el desafío de revertir las inequidades y discriminaciones que sufren las mujeres en todos los ámbitos de la vida social.

Indefectiblemente, los temas de mujeres se relacionan con sus intereses y necesidades. En ese sentido, se pueden cristalizar ciertos contenidos de la discusión en la esfera pública como propios de mujeres y esencializar la condición femenina, con la consiguiente clausura de la posibilidad de volver discutibles todos los temas en todos los ámbitos y niveles de poder.

Por otra parte, el abordaje de las demandas femeninas requiere del análisis de la orientación ideológica de las mujeres que ocupan cargos de poder. Así se postula que quienes provienen de posiciones políticas de izquierda apoyarán temas como la legalización del aborto, los métodos anticonceptivos y las cuotas; mientras que las mujeres de derecha priorizarán la defensa de la familia, la igualdad de oportunidades y la violencia doméstica (Lois y Diz, 2006).

Esta proposición -según Phillips (2001)- debe ser relativizada, ya que

3 Entrevistamos en febrero de 2012 a la diputada Sandra Fonseca quien perteneció desde 2007 a 2010 al Bloque Justicialista, en 2011 formó un bloque unipersonal denominado "Por la Infancia y la Equidad" y actualmente es diputada del Bloque Comunidad Organizada. En marzo de 2012 entrevistamos a Delia Gette, ex diputada del período 2003/2007 que perteneció al Bloque Frente para la Victoria. Las identificaremos como E1 y E2 respectivamente.

las posiciones de izquierda y derecha han confluído al menos en establecer cuáles son los problemas de las mujeres. Como contrapartida, en lo que respecta a la búsqueda de soluciones, así como ha habido solidaridad entre mujeres para reclamar mancomunadamente por algunos derechos; en otras ocasiones las lealtades partidarias o cuestiones de conciencia han sido priorizadas por las legisladoras por sobre la perspectiva de género de las políticas públicas.

En cualquier caso, la agenda de temas que se ponen en discusión en una institución como la Legislatura no es una simple enunciación de lo que las mujeres pueden necesitar. Bustelo y Lombardo (2007:21) sostienen:

“...la definición de problemas políticos que llegan a la agenda no es una mera descripción de hechos objetivos, sino que tiende a ser una “representación estratégica” que da relevancia a determinados problemas y asuntos y a otros no. De esta manera cada “solución” postulada contiene ya en sí misma una particular “representación” de cuál es el problema y esto tiene implicaciones en el tipo de “solución” encontrada”.

Entre los posibles cambios que puede aparejar la mayor presencia de mujeres en la política en general y en las Legislaturas en particular por la aplicación de la ley de cupos, se halla la inclusión de nuevos temas, y la consecuente probabilidad de incidir en los resultados de la actividad parlamentaria, lo que se ha denominado feminización de la legislación.

En ese sentido, Phillips (1999:254) afirma que la política de la presencia es una estrategia reformista que deja de lado -por el momento- la redistribución de bienes económicos o sociales para centrarse en la inclusión política. Sin perjuicio de estas limitaciones, la autora sostiene que si no hubiera mujeres en los órganos colegiados electivos algunas de sus experiencias e intereses no estarán representados en las asambleas.

Por otro lado, no puede soslayarse que los temas que llegan a ser tratados como asuntos de interés público e integrados a la agenda institucional y, que en su caso se convierten en insumos básicos de políticas públicas, previamente han sido definidos y advertidos como problemas por grupos sociales y disputados en el terreno de lo político por distintos actores.

Al respecto cabe hacer un paréntesis y señalar que los movimientos de mujeres recientemente en nuestra provincia han realizado una serie de acciones tendentes a revertir la escasa visibilización de los problemas relacionados al género en algunas instituciones⁴ y que desde el veto de la ley

4 Me refiero a la movilización de mujeres que tuvo lugar en diciembre de 2011 luego de que dos jueces del Tribunal de Impugnación Penal de la provincia admitieran el avenimiento de Carla Figueroa con su violador, quien poco después de la celebración del matrimonio le dio muerte. Los jueces que permitieron la aplicación de la figura del avenimiento son Jensen y Flores. El primero no fue destituido sino que le fue

provincial nº 2394⁵ de implementación del protocolo de abortos no punibles han mantenido firme y ostensiblemente el reclamo con acciones concretas que incluyeron desde recolectar firmas hasta judicializar el problema con la finalidad de revertir los efectos del decreto 155/07 del Gobernador. Finalmente a la fecha, la provincia de La Pampa cuenta con el decreto 279/12 y la resolución ministerial nº 656/12⁶ que regula la práctica del aborto no punible en los establecimientos de salud pública. Volveremos sobre el tema.

Teniendo en cuenta estas ideas, puede decirse que el ingreso y tratamiento de temas de género en la agenda pública remite a la constitución de las mujeres como sujetos políticos; a la elaboración de marcos teóricos y prácticas para sostener los reclamos y con las alianzas estratégicas que puedan establecer. En última instancia y pese a las dificultades, lo cierto es que a través del tiempo y de acuerdo al material documental consultado⁷ y seleccionado, los temas acerca de la situación y derechos de las mujeres han ido consolidándose en la agenda de la legislatura pampeana, aunque según veremos no siempre ese abordaje se hace desde la perspectiva de género.

3. El problema de incluir temas de mujeres en la agenda pública. La relación interpoderes y la actividad parlamentaria

Creemos que la inclusión de temas de mujeres a la agenda pública de la Cámara de Diputados de la provincia se ve obstaculizada al menos por dos cuestiones.

aceptada la renuncia por el Gobernador y el segundo sigue en funciones y afronta el procedimiento de juicio político. También resalto la convocatoria de Mujeres por la Solidaridad, días antes de la indagatoria de Purreta quien fue condenado por facilitación y promoción de la prostitución de Andrea López y está acusado desde hace más de siete años por su desaparición, hechos invisibilizados por la judicatura. Estas y otras, son claras muestras de la potencialidad de la ciudadanía civil para poner en agenda estos temas. Al respecto puede verse los artículos “Los jueces admiten que se equivocaron. Piden juicio político” y “Caso Carla Figueroa: La Pampa no cumple con la ley de atención de las víctimas” publicados en La Arena edición digital de los días 13 y 14 de diciembre de 2011 respectivamente, disponibles en <http://www.laarena.com.ar> consulta del 4 de mayo de 2012.

5 Todas las leyes y decretos citados pueden encontrarse en <http://www.legislatura.lapampa.gov.ar>. La ley provincial 2394 de Implementación del Protocolo de Abortos no Punibles fue dictada a fines de 2007 y vetada por el Gobernador Jorge pocos días después de asumido su mandato por decreto 155/07.

6 Si bien el decreto 279/12 y la resolución 656/12 son un avance, considero que debió dictarse una ley marco sobre el derecho a la práctica y dejar los detalles de la prestación al criterio técnico del Ministerio. Insisto en que desde el punto de vista de la legitimidad que debe gozar la normativa que regula nuestras vidas, hubiera sido más democrático debatir en el parlamento una ley que dictar una resolución. Sin embargo, por algo se empieza.

7 Hemos consultado en el marco del proyecto de tesis para la Maestría en Sociología Jurídica, todos los sumarios de proyectos de ley presentados en la Legislatura pampeana durante los años 2003/2007 y 2007/2011 correspondientes a los dos últimos períodos legislativos y que pueden encontrarse en la página Web oficial del organismo <http://www.legislatura.lapampa.gov.ar>.

En principio, la agenda de la Legislatura pampeana está fuertemente influenciada por las políticas que implementa (o no) el Poder Ejecutivo provincial. No es que eso sea malo en sí mismo, ni sostenemos que los poderes del Estado sean compartimentos estancos, pero en el caso, hemos advertido en la compulsa documental efectuada que gran parte de los proyectos de ley que ingresan provienen del Poder Ejecutivo, así como también que gran parte de esos proyectos son convertidos en ley por la mayoría oficialista⁸.

Este hecho es resaltado en el Anuario de la Cámara de Diputados de la provincia correspondiente al año 2006. Allí el informe anual del Bloque Alternativa Pampeana -FRAP- dice:

“La estadística del 2006 marca la orientación de la respuesta: hasta octubre fueron sancionadas 39 leyes cuyo origen era el Poder Ejecutivo y de las cuales 37 fueron por UNANIMIDAD. 7 tienen origen en el Bloque Justicialista, 2 Frente para la Victoria, 1 en el Frente Alternativa Pampeana, 2 en el ARI y 2 en el Socialista; o sea 14 entre todos los bloques”

Todo lo cual da cabal idea del panorama del trabajo legislativo y de la situación por la que atraviesan las minorías electorales representadas por los bloques no oficialistas en el ámbito del poder legislativo.

Remarcamos esta situación porque en general, los reclamos de las minorías son asociados a demandas especiales, particulares y concretas; por oposición a lo universal, general y abstracto representado en las sociedades patriarcales por lo masculino y reforzado por el derecho que -como discurso social- aparenta ser neutro, omnicompreensivo y objetivo. En ese sentido, las mujeres si bien no son una minoría numérica, sí lo son desde el punto de vista del poder con que cuentan (Gargarella, 2010:58). Si en la legislatura son un grupo distinguible pero no paritario, mucho peor es su representatividad en el Poder Ejecutivo de la provincia⁹, por ello es importante dar el debate en los espacios donde las minorías están representadas políticamente y no como ocurre que las decisiones de gran parte de la normativa son instadas por el Gobernador.

No soslayamos que el Poder Ejecutivo es unipersonal, fuertemente personalizado en el liderazgo de quien ocupa el cargo, no existe en ese ámbito

⁸ Desde el regreso de la democracia, la provincia ha sido gobernada por el Partido Justicialista. Salvo en el período 1983/1987, este partido siempre tuvo mayoría en la Cámara de Diputados de la Provincia.

⁹ Como ejemplo de la posición de las mujeres en cargos de decisión en el Poder Ejecutivo de la provincia podemos decir que sólo una fue ministra de Educación y Cultura entre 2003 y 2007 y desde 2007 solamente el Ministerio de Bienestar Social tenía a una mujer como ministra, hasta su renuncia en medio de un escándalo por distribución de subsidios preelectorales en 2009. Actualmente sólo una mujer es ministra: ocupa la cartera de Educación y Cultura.

ningún sistema que garantice o al menos promueva el acceso paritario entre mujeres y varones a los cargos no electivos, lo que trasunta en la escasa presencia de mujeres en posiciones de decisión.

El segundo inconveniente, es propio del Poder Legislativo. A pesar de la importancia de la militancia femenina en los partidos políticos (Marx, 1992) y habiéndose reconocido los derechos políticos hace décadas, la infrarrepresentación en el espacio político se mantiene. El mínimo de cargos electivos destinados a mujeres previsto por la ley provincial n° 1593 denominada de “cupos” vigente hace más de 15 años, no ha aumentado. La representación femenina se ha estabilizado en el 30%. En vez de constituir un umbral, ese porcentaje se transforma en la máxima aspiración posible y convencidas de ello las mujeres no lo problematizan. Consecuencia directa de esta situación son las dificultades para conformar una masa crítica.

En ese aspecto, la ex diputada refiriéndose a la militancia -si bien ella personalmente no esperaba ningún reconocimiento- sostiene:

“...lo hacíamos sin ningún interés.....la generación del ´80 fue la última generación romántica... en el ´83 había cuadros de militantes... no me vengan con La Cámpora....ya no hay militancia barrial ahora..., hoy le llaman militante al que fue a repartir un voto o dos ...ahora nada que ver, nada que ver.... absolutamente. Uno no esperaba reconocimiento, hay muchísimos como yo....Si yo milito era para otra cosa, no para conseguir cargos, te lo digo sinceramente...” (E2) aludiendo a la campaña del año 1989.

Y de la ley de cupo agrega:

“...uno no esperaba reconocimiento... si viene, viene... yo no veo que haya habido un reconocimiento a las mujeres... por eso, de ahí la ley de cupo...forzadamente la tenían que dar...” (E2).

Creemos que una ocasión de problematizar -y no esperar que “den”- la representación parlamentaria de mujeres estancada en el 30% fue la discusión del proyecto 10/2011 que promovía la adecuación del número de diputados a la cláusula constitucional prevista en el artículo 53 de la Constitución de la provincia. Allí se aumentaba de 26 a 30 los legisladores y si bien no modificaba el régimen electoral pudo ser un momento para exigir la paridad. Sin embargo la diputada entrevistada no logra percibir este momento como una oportunidad para las mujeres.

“Presencia equilibrada mínimamente tenemos que tenery un 50% ya porque fijate vos la ley de cupo o algunos le dicen la ley de cuotas,

eh...siempre se la tomó como un techo... es un piso ...nosotros en la provincia de La Pampa estamos en condiciones de decir bueno... un 50 y 50... pero es un tema...te quiero decir ...no respondía, no era un marco de crear la política pública es decir bueno, vamos ahora a trabajar en esta nueva mirada...no, no porque incluso casi sos ridícula si querés ...cuando vienen esas leyes que hay que aprobar si o si... querer poner bocado, casi sos una ridícula... no era el contexto ... en ese aspecto los tiempos y las decisiones de las cosas que salen o no, los determina el poder ejecutivo, el oficialismo”(E1).

No se pone en crisis el hecho de que sólo a partir de niveles paritarios de representación, las mujeres pueden constituirse en un grupo que puede tomar decisiones. En tal caso, según Lois y Diz (ob. cit), empiezan a darse cambios en diferentes aspectos: a) a nivel institucional: tienen que ver con cuestiones procedimentales (mayor receptividad de las instituciones a la presencia y problemas de mujeres, por ejemplo para compatibilizar reuniones de gabinete con cargas familiares); b) cambios en la representación política: establecimientos de cuotas u otras medidas especiales; c) registro del impacto en los resultados ligado a la feminización de la legislación y d) cambios en el discurso, cuestión que se relaciona con la normalización de las perspectivas femeninas en las instituciones.

4. Lineamientos de la agenda pública de la Legislatura pampeana en temas de mujeres

Sin perjuicio de lo que venimos diciendo, luego de la búsqueda y lectura de los sumarios de proyectos de ley y de resolución presentados por los legisladores/as en los períodos 2003/2007 y 2007/2011 pudimos encontrar ciertas líneas de acción en cuanto a la incorporación de los temas relativos a cuestiones de las mujeres en la agenda institucional.

Retomando el desarrollo de los temas incorporados a la agenda legislativa y que forman parte del trabajo parlamentario de los legisladores/as como representantes populares, pasamos a listar los proyectos ingresados según los temas que abordan.

Así desde el punto de vista de la salud encontramos proyectos sobre: lactancia materna, cáncer de mamas y próstata, parto humanizado, derechos del recién nacido, educación sexual, anticoncepción de emergencia, uso de profilácticos, aborto no punible e infertilidad.

En lo que respecta a derechos políticos encontramos un proyecto de resolución firmado por todas las diputadas en 2004 sobre cupo, también sobre participación igualitaria, cupo en partidos políticos y sistema electoral,

igualdad efectiva entre mujeres y varones y un proyecto de resolución dirigido al Poder Legislativo Nacional para suscribir el protocolo facultativo de la Cedaw.

Sobre mujeres y seguridad: aunque el concepto de seguridad es muy difícil de precisar y aparece difuso en los proyectos, hemos apreciado la inclusión de estos temas. Así se han presentado proyectos relacionados a: sobre trata de personas, comisarías de la mujer, casa refugio para mujeres, observatorio de violencia, obstrutores de vínculos parentales.

Otros proyectos apuntan a las incumbencias de distintos órganos dependientes del Poder Judicial y tienen que ver con el acceso de las mujeres a la justicia¹⁰: la creación de defensorías civiles para la atención de la violencia familiar implementadas por la ley 1918, la creación de un registro de deudores alimentarios y deberes de asistencia familiar, otro sobre registro de condenados por abuso sexual. Existe también un pedido de informes al Poder Ejecutivo sobre la aplicación de la ley provincial de violencia doméstica.

Si tomamos en cuenta que los estudios de género han permitido hacer visible la situación de otros grupos vulnerables, también se observan el ingreso de proyectos que buscan problematizar estos aspectos. En este sentido encontramos proyectos de ley sobre niñez y adolescencia ya que las leyes y las prácticas en este tema son incompatibles con las garantías mínimas previstas en la legislación internacional.

También los miembros de la Legislatura han trabajado en proyectos sobre las condiciones de empleo que compatibilicen los roles de la maternidad y paternidad con el mundo público del trabajo: incorporación de mujeres al trabajo de la construcción, pedido de informe al Poder Ejecutivo sobre la aplicación y controles previstos en la ley del servicio doméstico, bonificación a los empleados públicos para solventar gastos de guarderías de sus hijos pequeños, aumento del plazo de la licencia por maternidad.

De la lectura detallada de estos proyectos advertimos tres cuestiones que pueden obstaculizar la aplicación de la perspectiva de género a la labor parlamentaria.

Primero, numerosos temas se reiteran a través de los años y bloques partidarios; segundo, reenvío de problemas a normativa de menor jerarquía y tercero, la cuestión de cuánto cuestan los derechos¹¹.

10 A pesar de que se reformó la ley orgánica del poder judicial de la provincia, rige un nuevo código procesal penal desde marzo de 2011 y se han puesto en funcionamiento numerosos organismos, no ha tenido suerte la implementación de la Oficina de Asistencia a la Víctima y al Testigo, ni se puso en marcha en convenio del Superior Tribunal de Justicia con la Oficina de Violencia contra la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación que a la fecha se encuentra vencido. Sobre el convenio puede consultarse la página <http://www.cij.gov.ar/nota-2456-Casi-todo-el-pais-ya-trabaja-en-estrategias-comunes-contr-la-violencia-domestica.html> consulta del 5 de mayo de 2012.

11 Si bien no hacemos un análisis económico del derecho, no desconocemos la importancia del presupuesto en la implementación de políticas públicas.

En primer lugar -reiteración de temas en los bloques en ambos períodos-, tomamos como ejemplo el caso del tema vinculado a la prevención y asistencia en salud sexual en general y las prestaciones del sistema de salud (público centralizado y descentralizado¹² y privado) vinculados al cáncer de mamas, próstata, génito-mamario. Respecto de estos temas hallamos los proyectos: n° 16/2004 del diputado Vicente y otros, el n° 27/2006 del Bloque Justicialista; el n° 217/2006 de la diputada Lavín y otros, por el que se establece como prestación médica obligatoria, la cirugía mamaria reconstructiva a cargo del Servicio Médico Previsional; el n° 248/2008 del diputado Prego y el n° 123/2010 de la diputada Petitti.

Relacionado con la aplicación de normativa referida a la salud sexual y al acceso de prestaciones se encuentra un pedido de informes n° 210/2006 del Bloque Frente para la Victoria para que el Poder Ejecutivo se expida sobre la aplicación de la ley 1363 de Procreación Responsable entre cuyo articulado se encuentra la prescripción eminentemente educativa del art. 7 que dice: *“El componente de información, asesoramiento y capacitación podrá ser extendido y coordinado con otras áreas de gobierno para su implementación”*, es decir que también está vinculado a la educación para la salud sexual y el proyecto n° 294/04 del diputado Faus sobre anticoncepción de emergencia.

Lo mismo pasa con los temas de educación sexual. Aunque la preocupación sobre el tema es común a las mayorías y minorías parlamentarias, del análisis de los proyectos n° 15/2006 del Bloque ARI y 264/2006 del Bloque Justicialista surgen serias diferencias en el tratamiento de los contenidos curriculares destinados a la enseñanza en establecimientos públicos y privados de carácter confesional.

Por otro lado, se produce una superposición de proyectos referidos a la compatibilización entre las funciones familiares y el trabajo o bien, el estudio. Así encontramos los proyectos 69/06 de los Bloques ARI-Socialista y Frente para la Victoria, n° 207/06 del diputado Faus, n° 4/08 del diputado Robledo, 233/08 del diputado Berges (ley n° 2570) y n° 196/10 del Diputado Cervellini (Ley 2603) que promueven la compatibilización de la esfera doméstica, la educación y la del empleo. Estos proyectos refieren a las licencias por maternidad, para madres trabajadoras o estudiantes, licencia por paternidad, disponibilidad horaria para lactancia materna y asignaciones para empleados públicos para solventar gastos de guardería.

Volviendo al análisis del por qué se reiteran los temas a través del tiempo y el trabajo de los bloques, la diputada entrevistada decía:

“...tiene que ver con las decisiones políticas ... a nivel del poder

12 Cuando digo sistema de salud público descentralizado me refiero al Instituto de Seguridad Social de la provincia cuyos afiliados a su Servicios Médico Previsional son empleados públicos o adherentes.

ejecutivo... dependemos... esta va a ser otra cámara...yo no voy a hablar anticipadamente, así y todo ¿qué advertía? que si el gobernador decía que no, el bloque mayoritario no se plantaba y decía: no, no mire gobernador esto es importante, esto es un reclamo, esto tiene que ver con una necesidad sentida como las mujeres...y demás, entonces no había ese acompañamiento.., pero hoy podemos decir que en el bloque justicialista simplemente este año, ha generado una movida, una modificación en cuanto a esto...”(E1).

Caso paradigmático de las dificultades de incorporar temas de mujeres en la agenda pública, fue el tratamiento del proyecto de ley sobre abortos no punibles durante 2007, cuestión que se reiteró como tema de discusión por la opinión pública y vuelve a aparecer ostensiblemente como objeto de legislación y tratamiento en la actualidad, luego del fallo de la CSJN en causa “F.A.L s/ medida autosatisfactiva”¹³.

A la fecha¹⁴ la provincia cuenta con el decreto 279712 y la resolución ministerial nº 656/12 que regulan la práctica del aborto no punible mediante un protocolo a aplicarse a los casos dentro del sistema público de salud. Lo remarcable es que el mismo Gobernador que vetó la ley 2394 en 2007 es quien ahora regula el mismo problema.

Durante el período 2007/2011 resultó sumamente dificultosa la tarea de mantener e instar el tratamiento de un proyecto de estas características.

La ex diputada daba su explicación de por qué no fue posible insistir con la ley y sancionarla con la mayoría agravada¹⁵, siendo que muchas mujeres que la habían votado en 2007 continuaron siendo diputadas en el período siguiente y nos decía:

“...Yo lo aprobé, lo aprobé... yo defendí el proyecto Peppino...me gritaron cualquier cosa... tuvo creo 18 o 19 votos...no...(no insistieron)... por que lógicamente que habrán tanteado, no eran partidarios de tener un protocolo así...era una cuestión ...digamos...ideológica...creo que la Cámara que vino después era mas conservadora, mas chupacirios.... Alicia Re que podíamos esperar... no la votó... no la votó Iturrioz, Pepa, Vicente... [no se insistió] porque no hay mayoría para hacer eso... para dictar un protocolo, en la Cámara era imposible... no iba a haber mayoría...” (E2).

13 El fallo citado puede encontrarse en http://www.csjn.gov.ar/cfal/fallos/cfal3/ver_fallos.jsp consulta del 30 de abril de 2012.

14 Mayo de 2012.

15 El art. 70 de la Constitución provincial prevé el procedimiento para insistir con el trámite de una ley si el poder ejecutivo la veta.

En cuanto a qué hicieron las mujeres del oficialismo que siguieron siendo diputadas dijo:

“...Obediencia debida cuando vieron que el gobernador eh?...Jorge lo vetó...y la asesora que tiene... los argumentos del veto fueron escritos por Vassia, no hay otra mano...y yo creo que después han llegado a un acuerdo entre ellos de no volver a reflotar el proyecto ¿por qué? Por una cuestión política... esa obediencia debida que tienen ellos, no sé... ese verticalismo, medio como mal entendido ¿viste?... a mi me parece que es eso... cuando ven que Jorge la veta... que Verna se va... después no quisieron tener al menos una diferencia con él, digamos... que les de un conflicto entre ellos, ellos andan y desandan el camino como quieren... ahora por que están presionados con el fallo de la Corte.... Ese protocolo aunque volviera [a ingresar a la Cámara] no iba tener mayoría, donde van sacar los dos tercios...aparte Jorge les debe haber dicho...” (E2).

En segundo lugar y no menos importante, es que algunos de los temas ingresados a debate y escrutinio públicos en el espacio de la Cámara de Diputados son rebajados a resoluciones o disposiciones de organismos descentralizados de la administración sin legitimación democrática. Esto ocurrió con el proyecto de ley nº 104/2008 de cobertura de las prestaciones de medicina reproductiva propuesto por el diputado Bergés¹⁶. También se da esta situación con el proyecto de prohibición de fumar hasta la sanción de la ley antitabaquismo y con el uso de cianuro en la minería, también con comisarías de la mujer¹⁷ y las casas refugios¹⁸ para mujeres víctimas de violencia familiar.

Y recientemente la resolución ministerial referida a las prácticas del aborto no punible.

En estos casos, advertimos el problema de sustraer del debate público la discusión de prestaciones sobre derechos -que como la salud, la seguridad o el medio ambiente- son muy importantes, quedando en manos de técnicos nombrados en su mayoría por el Poder Ejecutivo, es decir de organismos cuya representación popular es nula; a diferencia de la Legislatura cuyos miembros

16 No conocemos casos en que el sistema público de salud de la provincia haya cubierto estas prestaciones. Sí se dictaron las Resoluciones nº 405/09 y 478/09 del directorio del Instituto de Seguridad Social (Servicio Médico Previsional) que reglamentan el acceso a las técnicas de medicina reproductiva restringido a quienes sean afiliados a la obra social de los empleados públicos de la provincia.

17 Fue puesta en funcionamiento en noviembre de 2010 en Santa Rosa. Corresponde al proyecto de ley de UCR- FREGEN-PS-MID nº 191/2009.

18 Se inauguró una casa refugio en Santa Rosa con activa participación de una organización no gubernamental. Según la diputada E1 en su entrevista, al poco tiempo fueron a pedirle un subsidio para poder mantener la casa en funcionamiento, lo que revela que ni salió la ley cuyo proyecto era de los diputados de la oposición Claudia Giorgis y Bruno (nº 319/2009) ni se dio el presupuesto correspondiente en el área ministerial correspondiente (Ministerio de Bienestar Social). La diputada (E1) dijo que esas cosas así, eran para la foto.

son elegidos periódicamente por el voto popular. Como contrapartida, no desconocemos que es de buena técnica legislativa que las formulaciones de la ley sean amplias y generales para que luego los avances (técnicos y científicos) y nuevas situaciones que se planteen a quien las gestiona y aplica puedan ser objeto de reglamentación, pero insistimos en que los lineamientos deben ser objeto de la discusión participativa y pública; no sólo fruto de criterios tecnocráticos.

La tercera cuestión que hemos advertido, es el hecho de que no es usual que los diputados prevean los gastos que demandará la puesta en marcha de la ley si el proyecto fuera aprobado, aún cuando es el poder legislativo quien fija anualmente el presupuesto de gastos y recursos provinciales conforme el art. 68 inc. 13 de la Constitución provincial.

Si bien, la mayor cantidad de proyectos se registra en las Comisiones de Legislación General, Cultura y Educación y Asuntos Municipales y de Legislación Social y Salud Pública, es importante su envío y tratamiento en la de Hacienda y Presupuesto. Si tenemos en cuenta que en algún momento del lapso temporal que hemos abordado hubo mujeres que ocuparon el cargo de presidentas de estas Comisiones Parlamentarias¹⁹, esto debería traducirse en que los temas allí ingresados y que tienen que ver con las mujeres deberían ser tratados por carriles más favorables.

Sin embargo el tema del poder y de los dineros públicos sigue siendo tabú para las mujeres diputadas. La ex diputada se quejaba del escaso presupuesto que se le había dado a la implementación de la ley de violencia:

“...cuando se reformó la ley de violencia se incluyó un artículo que contempla una partida... sobre presupuesto...le dieron cuarenta mil pesos para toda la provincia... se incluyó una partida de morondanga, terrible...terrible...”. (E2).

Las mismas apreciaciones hizo respecto de la ley 2550 que adhiere a la ley nacional 26485, que fue impulsada la diputada Alegre del oficialismo en 2010.

La diputada decía en cuanto al presupuesto y la falta de reconocimiento de la tarea:

“...ahí está ... sí, son distintas estrategias...a veces también uno las plantea...en algunas yo tengo partidas puntuales, ¿ ves? de algunas no me acuerdo, de las últimas no me acuerdo, esto tiene que ver si damos

¹⁹ Según surge de la página oficial de la Cámara de Diputados www.legislatura.gov.ar en la Comisión de Hacienda y Presupuesto hubo presidentas en 2007, 2010 y 2011; la de Legislación General, de Cultura y Educación y Asuntos Municipales tuvo mujeres en la presidencia en 2008 y 2011 y la de Legislación Social y Salud Pública en 2009, 2009 y 2010.

la viabilidad política porque si vos le sacas de entrada ...les decís... ya te dicen que no ...entonces lo que vos tenés que lograr es sacar el tema, después vemos cómo generamos la puesta en vigencia de la ley ... es cierto por ejemplo en este caso de la ley de niñez... yo creo que se va a necesitar mucho dinero como para armar los sistemas de protección local y demás...y bueno... ahí estarán... también se les dijo que mucho van a ahorrar si tienen un enfoque de derechos ...pero tiene que ver con las decisiones políticas y que el que está más arriba tenga la mirada y la sensibilidad de ver estas cuestiones y después se priorice la política”.
(E1)

En cuanto a la ley de niñez y adolescencia (proyectos n° 284/09 de Fonseca, n° 310/09 de la diputada Pettitti y n° 287/08 Bloque Justicialista) que se trató en el año 2011, la diputada afirma que ella se plantó, y así lo manifestaba:

“ese fue... en donde yo me había plantado el año pasado con la ley de niñez...Yo dije miren está muy bien, que adhiramos, somos una provincia que todavía no hemos adherido... estamos lamentablemente atrasados.... Eh, tenemos que cambiar, este... acá no es una cuestión de cambiar la ley, acá es una cuestión de cómo miramos a los niños, hay que hacer replanteo de todo el sistema pero no, insisto no hay política pública si no hay plata..., el niño si no va a ser... nos quedamos como estamos ...acá se necesitan recursos económicos pero es mucho mas de lo que ellos creen, ... yo siempre ...lo que advierto es que para niñez es como que ponen poca plata, para la discapacidad poca plata, para las mujeres poca plata...es como que ... sí [ponen plata] para lo tangible...”

Lo tangible para la entrevistada consiste en la inauguración de obras, en que quede la placa con el nombre de quien la inauguró y no en cuestiones concretas que ella las relaciona con la niñez, la discapacidad y las mujeres.

5. Perspectiva de género y trabajo legislativo. Análisis de proyectos parlamentarios

Teniendo en cuenta la dimensión cualitativa que abordamos, corresponde aclarar que hay proyectos tanto de varones como de diputadas que tratan temas que se relacionan con la situación de las mujeres y algunos de los proyectos han sido presentados en coautoría, por lo que el estudio de la perspectiva de género se amplía también al abordaje que hacen los diputados

de las cuestiones de género. Si estrictamente nos atuviéramos a revisar los proyectos de ley presentados por las diputadas se perdería gran parte de la riqueza del trabajo que se hace en la Cámara de Diputados.

La perspectiva de género apunta “a revisar la concepción androcéntrica de portadores de humanidad universal reservada a varones, y la particularidad reservada desde esa mirada a las mujeres” (Maffía en Rodríguez, 2007: 1). La misma autora agrega:

...la perspectiva de género torna visibles las desigualdades e inequidades existentes entre hombres y mujeres por razón de su sexo y reconoce que esta desigualdad no es un producto de la naturaleza sino una construcción social, y por lo tanto, puede ser modificada (ob cit Pág. 9).

A los efectos de este trabajo, Di Liscia (2009:67) sostiene que la perspectiva de género posibilita:

“Incrementa(r) la capacidad de interpretación técnica y decisión política de los actores y de los grupos de interés en torno a la problemática de género mediante la generación de la aptitud, la información y los instrumentos para tal fin”.

En el análisis de los proyectos de ley que hemos elegido para este trabajo, trataremos de advertir: si el proyecto o la discusión en torno a una ley ha considerado la situación de las mujeres y de qué manera; es decir si promueve prácticas y normatividades inclusivas y respetuosas de los derechos humanos de las mujeres o si por el contrario, las propuestas legislativas refuerzan roles subordinados.

Para dimensionar la dificultad de adoptar la perspectiva de género, y referido a los derechos políticos hubo un pronunciamiento suscripto por todas las mujeres diputadas en el proyecto de resolución nº 180/2004 por el que la Cámara de Diputados se dirigen a los legisladores/as nacionales por la provincia de La Pampa:

“...con el fin de solicitarles que al momento de analizar las reformas del sistema electoral y muy especialmente en lo referido a las llamadas ‘listas sábanas’, arbitren todos los medios que estén a su alcance, tendiente a preservar el cumplimiento de las formas vigentes relacionadas al cupo femenino”.

La transición vivida en el país, implicaba una posible reforma política y se temía que un cambio en el sistema electoral podía afectar el cupo, por lo que si se legislaba sobre lemas o tachas, que son sistemas electorales que pueden dificultar la representación femenina como bien lo apunta Archenti (2003) el 30 % de presencia de mujeres quedaba amenazado. En cuanto a la ley de cupo, la ex diputada apunta:

“...no... nunca se habló de eso.... Si queremos ser mas las mujeres

debemos presentar un proyecto, si no hubiera habido la ley de cupo seríamos dos o tres.... Como es un piso las mismas mujeres deberían en los partidos políticos.... Ese lo firmamos todas las mujeres....” (E2).

Por otro lado, se presentó el proyecto de ley nº 11/2007 de los Bloques Socialista y ARI integrado por varones que versaba sobre la participación igualitaria de hombres y mujeres en los órganos de decisión en el ámbito público provincial y en las entidades profesionales, lo que representa la introducción de la idea de democracia paritaria, tanto en el espacio de la política electiva, en cargos no electivos y en las asociaciones profesionales que son personas públicas no estatales. Sin embargo nunca fue tratado en comisión, por lo que la perspectiva de género se estrecha o directamente está ausente cuando los proyectos son de la oposición.

El proyecto proponía:

“La participación igualitaria de varones y mujeres en los niveles jerárquicos y de decisión en el ámbito público provincial y en entidades profesionales, será impulsada y promovida para lograr una representación equilibrada, mediante la adopción de medidas de acción positiva previstas en la presente ley”.

Se vislumbra la intención de ampliar la ciudadanía política de mujeres a través de la implementación de medidas de acción positiva que procuran revertir la subordinación femenina, y es pionera en el sentido de visibilizar otros ámbitos, además del político electivo en que las mujeres son discriminadas. Sin embargo las mujeres no aprovecharon las potencialidades del proyecto, hasta que fue presentado el proyecto de ley nº 20/2011 de la diputada Fonseca sobre “Igualdad efectiva de derechos, trato y oportunidades entre mujeres y varones” que busca eliminar la discriminación en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural en los ámbitos estatales y voluntariamente en el sector privado, en un claro ejemplo de las funciones promocionales²⁰ del derecho. El proyecto de ley también postula la participación equilibrada y tiene su fuente en la ley 474 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la ley española nº 3/2007²¹. Tampoco este proyecto fue tratado.

20 La función promocional del derecho tiene que ver con aquellas regulaciones que estimulan o promueven determinados comportamientos otorgando premios o recompensas. El proyecto 20/2011 contiene incentivos simbólicos (como por ejemplo, acreditar una empresa libre de discriminación) y materiales (reducir impuestos a las empresas que pongan en marcha acciones positivas).

21 Puede consultarse en Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y varones Aequalitas número 23 julio diciembre de 2008 en http://dialnet.unirioja.es/servlet/listaarticulos?tipo_busqueda=EJEMPLAR&revista_busqueda=1573&clave_busqueda=213249 consulta del 30 de abril de 2012.

Otro conjunto de proyectos -los que promueven la compatibilización de las esferas pública y privada mencionados precedentemente-, también ejemplifica la dificultad de la aplicación de la perspectiva de género. Del análisis de los mismos surge que el discurso de sus autores reproduce los estereotipos femeninos de la maternidad, de la dedicación de la madre-empleada o madre-estudiante al cuidado de sus hijos; sea otorgándole más días de licencia postparto u horas para el amamantamiento o bien promoviendo la instalación de guarderías en los lugares de estudio o trabajo.

En el caso de la lactancia se la presenta como un derecho pero no se sabe en cabeza de quién: de la madre, del lactante incluso mencionándose beneficios para la familia tales como la reducción de la violencia familiar. Además se hace una discriminación irrisoria entre madres empleadas de la administración pública provincial (a quienes la ley les otorgaría los derechos) respecto de otras madres empleadas del ámbito privado sobre cuya relación laboral la provincia no puede legislar²².

El refuerzo de comportamientos, presentándolos como un derecho (vg. la lactancia materna) reproduce los roles tradicionalmente asignados a las mujeres, enfatiza la división público/privado y desvincula de las tareas del cuidado de las personas a los varones. Lo que se presenta como un derecho, en realidad enmascara un deber: el de ser una buena y abnegada madre.

El proyecto n° 233/08 otorga cinco días de licencia por nacimiento de hijos en vez de los tres días de que gozan actualmente los agentes varones de la administración pública provincial. Si bien es cierto que ellos no se tienen que "recuperarse del parto", también lo es el hecho de que tres o cinco días no cambia la historia ni hace que la distribución de tareas al interior de la unidad familiar sea más equitativa.

Por eso pensamos que estos proyectos dejan sin problematizar los roles de cuidado que debieran asignarse a ambos padres/madres, por lo que si bien estas iniciativas tratan temas que afectan a las mujeres, se cierra la posibilidad de debatir el ámbito privado como un espacio que requiere mayores niveles de democratización y naturalizan el cuidado en cabeza de la mujer y la provisión en el varón. Existe la tensión entre familiarizar o defamiliarizar (Rodríguez García, 2009) las tareas de reproducción de la vida social. Aun cuando los cuidados se defamilizan y quedan a cargo del Estado o del mercado *y se cuide afuera de la casa*, las que cuidan siguen siendo mujeres.

Las entrevistadas no escapan a la tensión vida familiar/vida pública esbozada en los proyectos analizados, en el sentido que ellas coinciden en que ese problema se presenta a las mujeres en general y a ellas en particular cuando

22 Las relaciones del trabajo que no sean empleo público, empleo doméstico ni rural, se rigen por la ley de Contrato de Trabajo que es nacional. Disponible en <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25552/texact.htm> consulta del 07 de mayo de 2012

se trata de compatibilizar los roles familiares y la política. Esta situación de tener o haber tenido niños pequeños cuando se cumplía simultáneamente la función pública se sintetiza así:

“...yo trato de ir resolviéndolo pero en realidad, lo que te decía anteriormente yo vengo de una familia tradicional en que mi mamá era ama de casa, con lo cual esto de hacer la actividad legislativa y tener actividad comunitaria que me lleva cierto tiempo fuera de mi casa... tengo cierto cargo de conciencia, producto de que yo no puedo... eh... digamos reproducir el modelo de mis padres... de mi mamá, yo llegaba y estaba para mí...” (E1).

Aunque problematiza su experiencia a partir de compararse con su madre, la entrevistada dice:

“... no se si era tan saludable... no tuve una madre...digamos ...era una buena mamá pero no se si tantas horas implicaba, si la cantidad de horas implicaba la mejor función de mamá...” (E1).

La ex diputada parece haber tenido mas claro la cuestión de la maternidad:

“Lo crié sola, sola, sola... pero por supuesto,...es decir, yo le ponía horas, horas a la realización personal, pero eso es a costa siempre de alguien, en este caso fue a costa de ...[nombre del hijo] que miles de veces me lo reprochó, miles de veces me lo reprochó, por que yo le dedicada al trabajo a la política...y después yo militaba fuerte así que con eso le restaba horas... él miles de veces me lo ha reprochado...eso es una cosa que yo tengo que no cumplí no no ... yo era una apasionada por la política pero eso va en desmedro de muchas cosas... por supuesto de la familia en este caso de mi hijo....la decisión de tener un solo hijo yo la tenía de siempre...mi decisión fue siempre tener un solo hijo... yo no puedo decir ay por la política, ay por el estudio ay no tuve mas hijos, no, no eso fue una decisión mía ...porque siempre, es decir quería tener un hijo pero también quería realizarme, yo quería estudiar” (E2).

La articulación entre vida pública y los reclamos de los más cercanos en cuanto a cómo se han desempeñado en la esfera familiar, representa lo que no han podido hacer bien, son las expectativas que no han podido cumplir. Estas experiencias de ninguna manera pueden ser descartadas a la hora de plantear los proyectos y el resto de la actividad legislativa.

6. Conclusión

Si bien observamos el creciente número de proyectos ingresados a la Cámara de Diputados que versan sobre las problemáticas de las mujeres, son escasos los avances obtenidos en el aspecto cualitativo, en el sentido de que los mismos logren instalar consistente y coherentemente el enfoque de género en el trabajo parlamentario.

Se observa la reiteración y circularidad en el tratamiento de temas que afectan a las mujeres, sin que al menos se legisle un umbral de derechos sobre el cual construir a posteriori y paulatinamente más y mejores derechos de ciudadanía femenina. Los temas serían importantes para estar en la agenda legislativa, pero no tanto como para dejar partidismos de lado y obtener consensos institucionales para la sanción de leyes.

La obediencia partidaria como prioridad de las mujeres aún antes que su identificación de género, da cuenta de la complejidad de articular los temas de mujeres si éstos surgen a partir de las minorías parlamentarias y aún de la propia mayoría, ya que según algunos actores políticos relevantes depende de tiempos y de contextos políticos que son difíciles de obtener.

Podría decirse que las mujeres legisladoras del bloque oficialista tienen más responsabilidades políticas relacionadas en este tema, ya que es el partido político al que pertenecen, quien organiza y jerarquiza los criterios y directrices de las políticas públicas en la provincia y en el caso del veto al protocolo de abortos no punibles²³ no hay constancias que, las diputadas que renovaron su mandato en 2007/2011 hayan instado la sanción de la ley con mayoría agravada como permite el texto constitucional.

No solo existen problemas relacionados a la organización del Estado y la preeminencia del Poder Ejecutivo. La percepción que tienen de sí mismas las protagonistas consultadas y de su labor, como una cuestión que depende de voluntades políticas de otros, dejaría la puerta abierta para preguntarse acerca de cómo son los juegos de poder que se desarrollan al interior de las instituciones democráticas.

Creemos que esto tiene que ver con una cultura política fuertemente masculina y verticalista.

Las mujeres legisladoras no visualizan la posibilidad de volver discutibles todos los temas en todos los ámbitos y niveles de poder. En los casos en que las leyes se refieren a derechos de mujeres no ha habido financiamiento disponible para ejecutar las prestaciones y no se desconoce que las políticas públicas en salud, educación y seguridad necesariamente requieren de fondos y de prioridades en el gasto público.

Las limitaciones de la política de la presencia señaladas por Anne

23 Nos referimos al decreto 155/07 del Poder Ejecutivo provincial.

Phillips precedentemente, como mera inclusión de mujeres son aplicables al caso de la legislatura pampeana; al menos hasta que las articulaciones de que sean capaces las mujeres dejen de lado la importancia del partido y se direccionen a enmarcar las políticas públicas hacia la perspectiva de género.

Bibliografía

Aequalitas Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y varones número 23 julio diciembre de 2008 en http://dialnet.unirioja.es/servlet/listaarticulos?tipo_búsqueda=EJEMPLAR&revista_búsqueda=1573&clave_búsqueda=213249 consulta del 30 de abril de 2012.

Anuario de la Cámara de Diputados de la provincia correspondiente al año 2006 impreso por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa s/f de edición.

ARCHENTI Nélica (2003): "Género y ciudadanía. La representación como articulación social y política" ponencia presentada al VI Congreso Nacional de Ciencia Política de la Sociedad Argentina de Análisis Político (SAAP) Universidad Nacional de Rosario s/nº de Págs.

BUSTELO, María y LOMBARDO Emanuela (2007): "Políticas de Igualdad en España y Europa" Feminismos Ediciones Cátedra Madrid.

DI LISCIA, María Herminia B. et al (2009): "Ciudadanía y derechos de las mujeres. Conceptos introductorios y propuestas de actividades" Edulpam Santa Rosa.

GARGARELLA, Roberto (2010): "Nos los representantes. Crítica a lo fundamentos del sistema representativo" Miño y Dávila Editores Buenos Aires.

LOIS, Marta y DIZ, Isabel (2006): "¿Qué sabemos sobre la presencia política de las mujeres y la toma de decisiones? Claves para un marco de análisis" en Red de Revistas Científicas de América Latina y el Caribe, España y Portugal disponible en <http://redalyc.uaemex.mx> consulta del 16/07/2010.

MAFFÍA, Diana (2007) (prólogo) en Rodríguez, Marcela V. (2007) (Directora): "Reformas judiciales, acceso a la justicia y género" Ciepp y Ediciones del Puerto Buenos Aires Argentina

MARX, Jutta (1992): "Mujeres y partidos políticos: de una masiva participación a una escasa representación: un estudio de caso" Editorial Legasa Buenos Aires.

PHILLIPS, Anne (2001): "¿Qué tiene que ver el socialismo con la igualdad sexual? En Gargarella, Roberto y Ovejero, Félix (comp.) (2001): "Razones para el socialismo" Paidós Barcelona Págs. 109/129.

PHILLIPS, Anne (1999): "La política de la presencia: la reforma de la representación política" en García, Soledad y Lukes, Steven (1999): "Ciudadanía: justicia social, identidad y participación" Siglo XXI Madrid págs. 235/256.

RODRÍGUEZ GRACÍA, María Jesús (2009): "Familia, políticas públicas y bienestar. El efecto de las estrategias estatales de atención a la familia en perspectiva comparada" Miño y Dávila Buenos Aires

Entrevistas

- A la diputada Fonseca de febrero de 2012.
- A la ex diputada Delia Gette del día 22 de abril de 2012.

Documentos

Centro Información Judicial <http://www.cij.gov.ar/nota-2456-Casi-todo-el-pais-ya-trabaja-en-estrategias-comunes-contr-la-violencia-domestica.html> consulta del 5 de mayo de 2012.

Constitución de la Provincia de La Pampa (1997). Impresa en Talleres Gráficos de la Honorable Cámara de Diputados de La Pampa. Santa Rosa

Ley española nº 3/2007 disponible en Revista Jurídica de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y varones Aequalitas número 23 julio diciembre de 2008 disponible en http://dialnet.unirioja.es/servlet/listaarticulos?tipo_búsqueda=EJEMPLAR&revista_búsqueda=1573&clave_búsqueda=213249 consulta del 30 de abril de 2012.

Ley de Contrato de Trabajo disponible en <http://infoleg.mecon.gov.ar/infolegInternet/anexos/25000-29999/25552/texact.htm> consulta del 07 de mayo de 2012.

Página web oficial de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa <http://www.legislatura.lapampa.gov.ar>

Página web oficial del Gobierno de la provincia de La Pampa www.lapampa.gov.ar

Jurisprudencia citada:

Fallo "Freddo" en disponible en http://www.mujaresenigualdad.org.ar/Otros_LitigiosFreddo_fallo.html consulta del 30 de abril de 2012. "

Fallo "Paz, Marta c/ Colegio de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires s/ proceso de conocimiento" disponible en http://www.jus.mendoza.gov.ar/biblioteca/boletines/especiales/2011/mujeres_0908/E_paz.php consulta del 30 de abril de 2012.

Fallo “F.A.L s/ medida autosatisfactiva” disponible en http://www.csjn.gov.ar/cfal/fallos/cfal3/ver_fallos.jsp consulta del 30 de abril de 2012.

Artículos periodísticos

“Los jueces admiten que se equivocaron. Piden juicio político” publicado en La Arena edición digital del día 13 diciembre de 2011 disponible en <http://www.laarena.com.ar> consulta del 4 de mayo de 2012.

“Caso Carla Figueroa: La Pampa no cumple con la ley de atención de las víctimas” publicado en La Arena edición digital del día 14 de diciembre de 2011 disponible en <http://www.laarena.com.ar> consulta del 4 de mayo de 2012.

